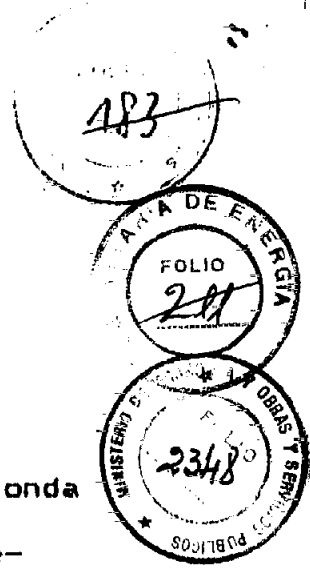


ANEXO I

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Tipo: bifilar
Longitud: 260 km.
Postación: rieles
Conductores: Copperweld
Desarrollo: siguiendo traza de vía.
Impedancias: 600 ohms.



5.1.2. Sistema de comunicación telefónica por onda portadora.

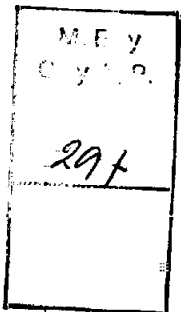
Utilizando como enlace físico la línea anterior -C.5.1.1- se encuentra operando un sistema de telefonía por onda portadora de 3 canales instalado por ENTEL por un convenio con Y.C.F. y por el cual se dispone de un canal para servicio de ésta Empresa, y por ende del ferrocarril.

5.1.3. Sistema de comunicaciones radiotelefónicas.

El ferrocarril utiliza como servicio alternativo el servicio de radiocomunicaciones de Y.C.F. que se describe en el apartado

5.2. SEÑALAMIENTO:

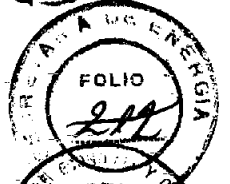
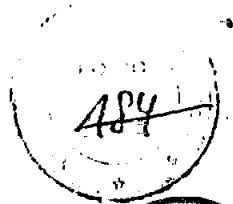
Se encuentran instaladas a lo largo de la línea férrea señales operativas de distintos tipos. No se posee sistema de señalamiento mecánico ni eléctrico para dirigir la marcha de trenes.



ANEXO I

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

ANEXO XIX



DESCRIPCION TECNICA DEL MUELLE DE PTO. RIO GALLEGOS

1974

Handwritten signature and initials

Handwritten initials and signature

ANEXO I

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

DESCRIPCION TECNICA DEL MUELLE DE PUERTO RIO GALLEGOS

PUERTO DE RIO GALLEGOS

1. Situación actual

El mercado principal del carbón mineral está localizado actualmente en la zona del Río Paraná por lo que el carbón es transportado por vía marítima y es embarcado en el Puerto RIO GALLEGOS ubicado en la ciudad homónima.

Denominación: Muelle EL TURBIO Coordenadas: Lat 51º37'S
Long. 69º13'O

Cuadro VIII

Carta Argentina: H.452

Régimen de mareas: Semidiurno 4h.37m.

Alturas en mts. sobre el plano reducción

Pleamares máx. sicigias: 12,3

Bajamares máx. sicigias: 0,2

Amplitud máx.: 12,1

Vientos: Dirección predominante O, SO.

Nieblas: En invierno con visibilidad menor a 1km. duración media 3 días/mes, en verano 0,1 día/mes.

Acceso: Por canales balizados.

Características:

Construcción: madera dura, capacidad de atraque de buques de hasta 20.000 tn (T.P.B), y 21 pies de calado en pleamar. En media y baja marea los buques quedan varados.

Descripción: El conjunto de instalaciones portuarias está constituido por:

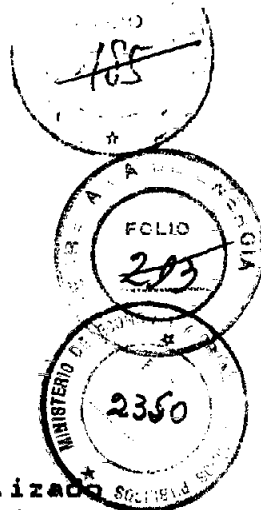
*Equipo vuelcavagones capaz de recibir vagones de diseño actual 18 tn., ciclo de operación 2,5 minutos.

*Equipo apilador (Staker)
Constructor: Aplevage
Capacidad tn/h: 700

*Playa de almacenaje:
Superficie útil: 9000 m²
Superficie total: 15000 m²
Capacidad almacenaje normal: 30/35000 tn
Capacidad almacenaje máxima: 60/65000 tn

*Equipo recuperador (Reclaimer)
Constructor: Aplevage
Capacidad tn/h: 900

*Sistema de transporte por cinta:
Ancho de banda: 900/1200 mm
Capacidad máxima 1000 tn/h.



M.E. y C. y P.
297

UB
B
CP

Handwritten signature or initials on the right margin.

Handwritten signature or initials at the bottom right.

ANEXO I

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

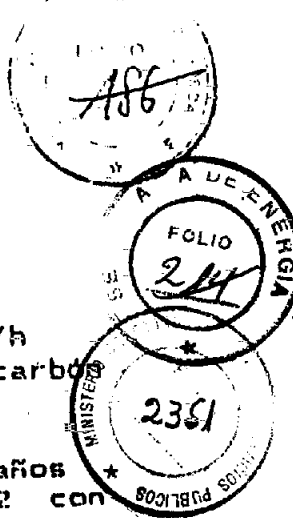
- *Equipo de carga a buque:
Tipo: puente desplazable
Capacidad máxima de carga: 1000 tn/h
- *Sistema de tolva y balanza para venta de carbón sobre camión.

Instalaciones complementarias:

- *Oficinas administrativas c/vestuario y baños *
- *Talleres de mantenimiento de m2 con equipamiento de máquinas herramientas, bancos de trabajo, taller de soldadura etc. -
- *Central eléctrica: Para atender situaciones de desabastecimiento de energía eléctrica por el servicio público, existe una central eléctrica equipada con:

EQUIPO	POTENCIA (KVA)	TENSION (V)
Diesel KOERTING	300	3x400
Diesel M.A.N	280	3x400
Diesel M.A.N.	280	3x400

y los correspondientes tableros de medición y control.



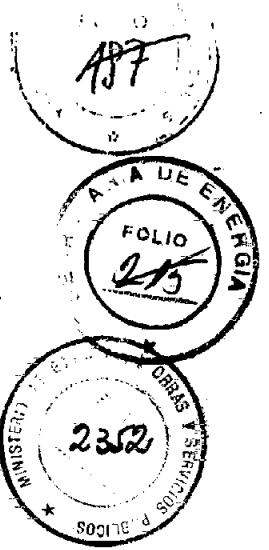
W y G. y 2.
29+

Handwritten signatures and initials, including a large 'w' and 'AA'.

Handwritten initials 'Up' and a signature 'P. 02'.

ANEXO I

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES



DESCRIPCION TECNICA DE PUERTO LOYOLA

W. G. y C. y. S. A.
29+

48
73
92

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

ANEXO I

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

DESCRIPCION TECNICA DE FUERTO LOYOLA

2. Fuerto Punta Loyola

Consecuencia de los fuertes condicionantes que ofrecen el Puerto de Río Gallegos que impiden la operación de buques de tamaño comercial aceptable se inició la construcción de un nuevo puerto en la zona de Punta Loyola, diseñado para operar con carga de carbón y petróleo.

Denominación: Muelle Pte. ILLIA Coord. geog.: Lat 51°36'S
Long 69°01'O

CUADROS IX y X

Carta Argentina: H452

Régimen de mareas: Semidiurno 4h.36m.

Alturas en mts. sobre el plano de reducción

Fleamares máx. sicigias : 12,2

Bajamares máx. sicigias : 0,2

Amplitud máx.: 12,0

Vientos dirección predominante Oeste y Suroeste

Nieblas: No tienen una afectación importante en muelle.

Características: El muelle está construido de hormigón armado montado sobre pilotes y constituido por las siguientes partes:

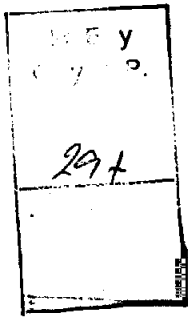
*Viaducto de acceso de 280 m. de longitud y 9,80 m. de ancho que permite el paso de vehículos y una zona para el montaje de cintas de transporte de carbón.

*El muelle propiamente dicho tiene un frente de atraque de 175 m. de longitud dividido en dos partes: uno carbonero de 160 mts. de longitud y un ancho de 20 m., y otra zona destinada a petróleo de 15 m. de longitud por un ancho de 28,50 m.

*Existen tres duques de alba y dos torres de amarre montadas sobre pilotes, una de las torres puede funcionar como torre de amarre.

*Instalaciones complementarias: se encuentran instaladas en el muelle cañerías de agua, líneas de fuerza motriz con sus correspondientes tableros de comando y medición. La obra incluye además instalación de iluminación, protección catódica, de agua potable y red para combatir incendios.

Habilitación: El puerto se encuentra habilitado para operar en carga de buques tanques petroleros, para lo cual Y.F.F. ha montado sobre el muelle las



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the letters 'ar'.

Handwritten initials 'UB' at the bottom left of the page.

ANEXO I

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

instalaciones necesarias.

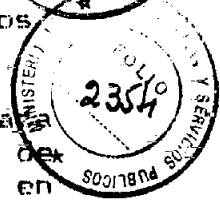
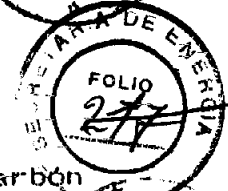
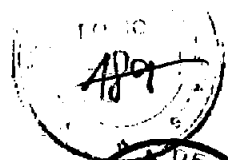
Falta completar para operar con carga de carbón realizar las siguientes obras y/o instalar los siguientes equipos :

Vinculación ferroviarias que una la traza actual del ferrocarril con el Puerto, de aproximadamente 30 km. Se encuentra en construcción el terraplén y se dispone de los rieles y parte de los durmientes.

Estación de vuelcavagones y playa de almacenaje.

Sistema de transporte continuo de carbón y equipamiento de apilado y recolección de carbón y carga de buques.

Instalaciones auxiliares, provisión de energía eléctrica, agua, etc.

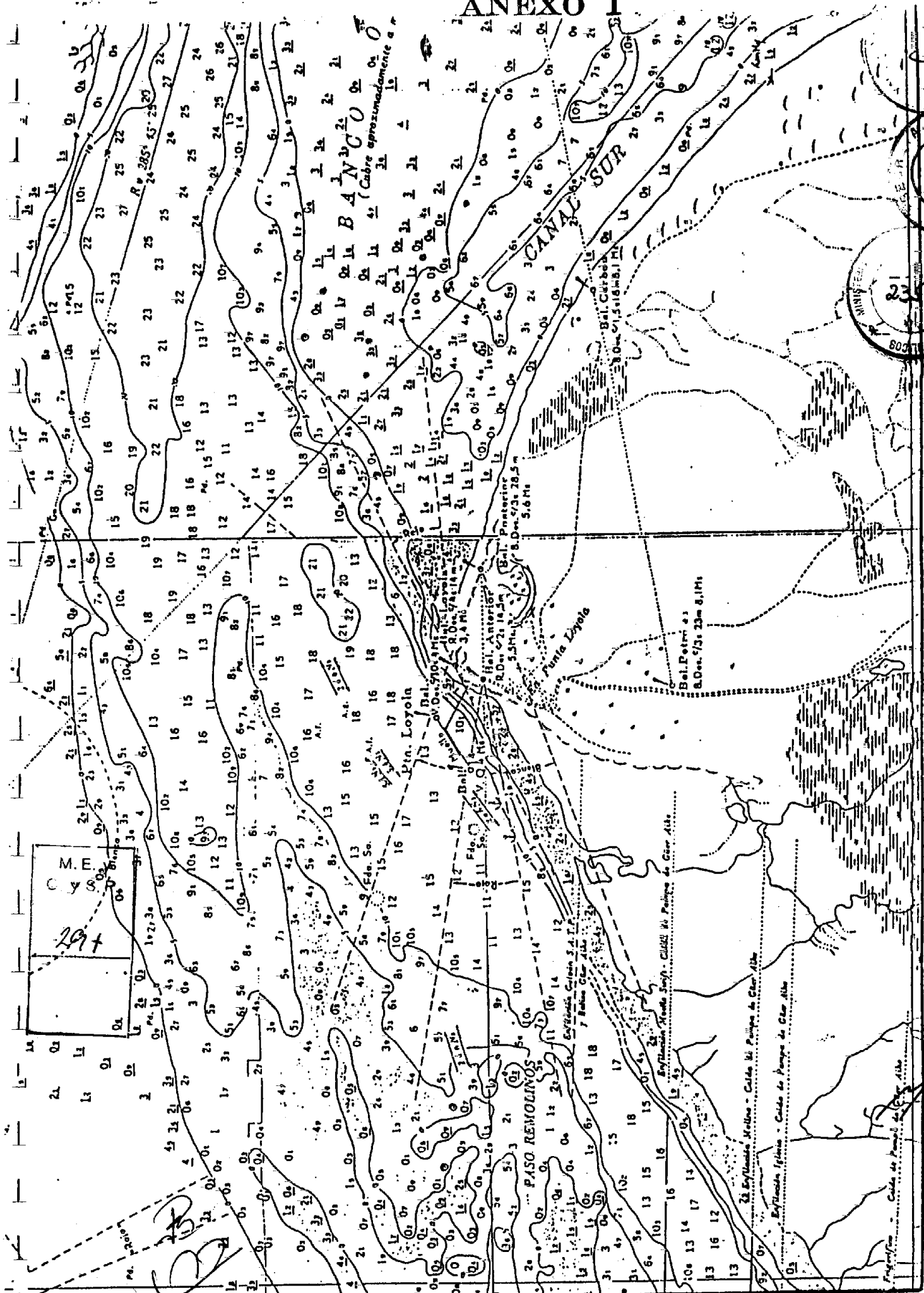


M.E. y C. y S. P.
297

Handwritten marks:
W
P
C.R.

Large handwritten signature or initials.

ANEXO I



494

FOLIO
209
SERIES

MINISTERIO
2356
SERIES

[Handwritten signature/initials]

ANEXO I

INSTITUTO VECINAL DE ASESORIA TECNICA Y FISCAL

PRESIDENTE ILLIA

PROYECCIÓN MERCATOR

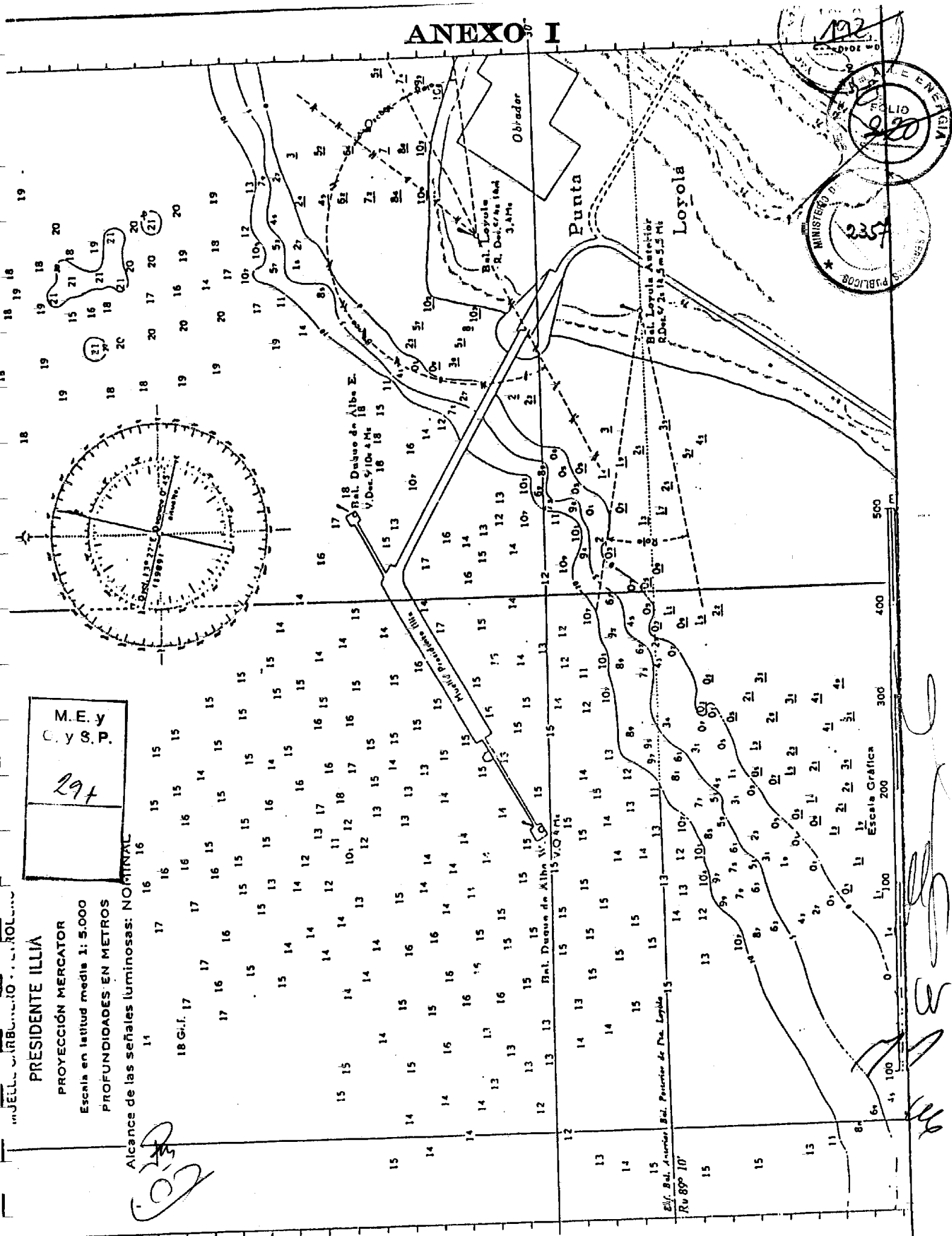
Escala en latitud media 1: 5.000

PROFUNDIDADES EN METROS

Alcance de las señales luminosas: NOMINAL

M.E. y
C. y S. P.
297

[Handwritten signature]

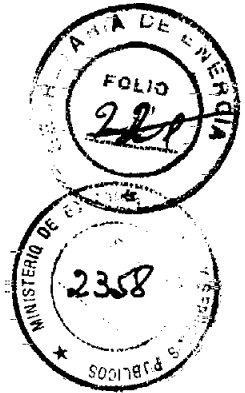


MINISTERIO DE
2357

SECRETARÍA DE ENERGÍA
192

500
400
300
200
Escala Gráfica

ANEXO I



ANEXO XXIII

CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA

En Buenos Aires, República Argentina, a los.... días del mes de..... de, entre,por una parte, en adelante "La Concesionaria", con domicilio en, representada por, y por la otra parte....., en adelante "La Asistente Técnica", representada por, con domicilio en, ambos de esta Ciudad, ambas también llamadas "Las Partes", acuerdan el presente CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA, según los siguientes principios y cláusulas:

I. PRINCIPIOS. "La Concesionaria" y "La Asistente Técnica" se encuentran vinculadas para participar en la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión integral del Yacimiento Carbonífero de Río Turbio y de los servicios Ferroportuarios con terminales en Punta Loyola, Río Turbio y Río Gallegos, actualmente a cargo de Yacimientos Carboníferos Fiscales, Empresa del Estado (en adelante YCF) de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 988/93 en adelante, "La Licitación".

La vinculación se mantendrá durante todo el lapso de ejecución de los Contratos de Usufructo y Concesión, en caso de resultar adjudicataria "La Concesionaria".

II. CLAUSULAS.

PRIMERA. OBJETO. "La Concesionaria" encomienda a "La Asistente Técnica" y esta lo acepta, el asesoramiento para la preparación de la oferta licitatoria y en caso de resultar adjudicataria "La Concesionaria", su cooperación para la explotación del Yacimiento Carbonífero de Río Turbio, la comercialización de sus productos y la administración de los servicios de infraestructura complementarios.

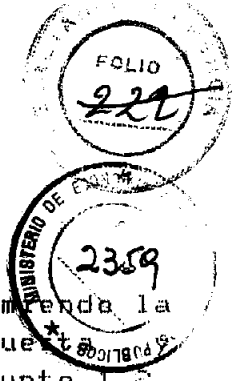
SEGUNDA. ASISTENCIA DURANTE LA ETAPA DE ELABORACION DE LA OFERTA. Durante la etapa de elaboración de la oferta "Las Partes" atenderán a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, cumpliendo, "La Asistente Técnica", su gestión en base a los criterios de amplia colaboración, exclusividad y

M.E. y
C. y S.P.
2014

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

ANEXO I



confidencialidad respecto de "La Concesionaria", y asumiendo la responsabilidad específica de estructurar la propuesta de los antecedentes del "Plan Empresarial" (conf. Capítulo V, punto 1.2. del Pliego).

TERCERA. ASISTENCIA TECNICA EN CASO DE SER ADJUDICADA LA OFERTA DE LA CONCESIONARIA. En el caso de que "La Concesionaria" resultara adjudicataria de la Concesión Integral de YCF, "La Asistente Técnica" deberá aportar toda su experiencia y conocimientos técnicos en la materia carbonífera que es de su competencia, sin perjuicio de las obligaciones específicas referidas a las tareas de operación, comercialización, mantenimiento, provisión de equipamiento y desarrollo de la explotación, durante el período que dure la misma.

En particular, deberá asistir en la confección de los programas de inversión y desarrollo de personal. Se comprende dentro de estas prestaciones las específicas vinculadas con la suficiente provisión de personal idóneo para el logro de una gestión eficiente, así como todas aquellas otras aportaciones intelectuales y/o materiales que sean requeridas para el adecuado cumplimiento del presente contrato.

Asimismo presta conformidad para la cesión del presente Contrato a la Sociedad Anónima Concesionaria - en formación - una vez que esta se encuentre legalmente constituida, en función de lo establecido en el Capítulo IX, punto 6.1 del Pliego.

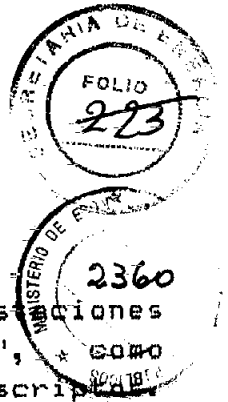
M.E y P.
297

CUARTA. REMUNERACION Y GASTOS. La retribución, viáticos y demás prestaciones económicas, como así su lugar y forma de pago, serán fijadas de común acuerdo, entre "Las Partes".

QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES. "La Asistente Técnica", de conformidad con lo ya indicado en la cláusula segunda, se compromete a no divulgar a terceros cualquier información recibida con motivo del presente contrato, ya sea en forma escrita o verbal y declara conocer y aceptar los términos del Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Circulares de "La Licitación".

A su vez "La Concesionaria" asume el compromiso de no divulgar a terceros los consejos, asesoramientos, criterios, la identidad

ANEXO I

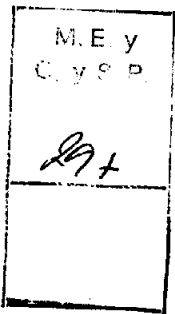


del personal especializado o cualquier otra de las prestaciones que hubiere suministrado "La Asistente Técnica", * como consecuencia directa o indirecta de los acuerdos aquí suscritos.

SEXTA. VALIDEZ. El presente convenio tendrá validez a partir de la fecha de su firma y expirará cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones acordadas entre "Las Partes". De no ser aceptada la propuesta presentada por "La Concesionaria" este contrato quedará automáticamente sin efecto, quedando "Las Partes" en libertad de acción.

SEPTIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Si se suscitaran controversias o desacuerdos entre "Las Partes" sobre la interpretación, cumplimiento, ejecución, etc., del presente contrato, procurarán llegar a un entendimiento amistoso directo. De no ser ello posible, toda controversia se resolverá de conformidad con las leyes de la República Argentina. A esos efectos se acuerda que los domicilios constituidos en este contrato son válidos para toda notificación que "Las Partes" tuvieran necesidad de practicarse, aceptando como medios válidos a esos efectos la carta documento, la carta con acuse de recibo, telegrama, télex y facsímil.

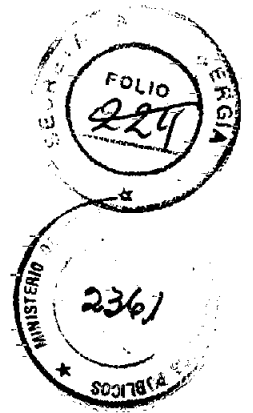
Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas al principio.



ANEXO I

ANEXO XXIV

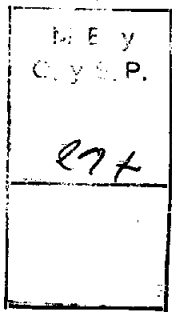
ACUERDO BASICO PARA LA EXPLOTACION DEL PUERTO DE PUNTA LOYOLA



Entre **YPF SOCIEDAD ANONIMA**, en adelante YPF, representada por el Ing. Nells LEON, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, por una parte, y **YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO**, en adelante YCF, representada por el Dr. Luis Santos CASALE en su carácter de Interventor, con domicilio en Avda. Santa Fe 1.548, Piso 4°, Capital Federal, en adelante conjuntamente las PARTES, se conviene en establecer los principios básicos a los que se ajustará la operación de las instalaciones portuarias existentes en **PUNTA LOYOLA**, Prov. de Santa Cruz, de propiedad de YCF en un setenta y un por ciento (71%) e YPF en un veintinueve por ciento (29%).

PRIMERO: La explotación de las instalaciones portuarias citadas se ajustará a los siguientes principios básicos:

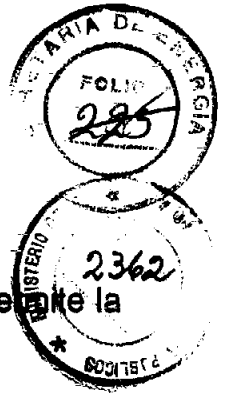
- 1.- YCF actuará en relación con YPF, como Operador y co-explotador de las instalaciones.
- 2.- YPF y los demás integrantes de las Uniones Transitorias de Empresas constituidas por dicha Sociedad para la explotación de las Areas hidrocarburíferas "SANTA CRUZ I" y "SANTA CRUZ II", tendrán derecho a utilizar en forma exclusiva las instalaciones, por un lapso mensual proporcional al porcentaje en que las mismas pertenecen a YPF (29%). Simétricamente el Concesionario tendrá igual derecho en proporción al porcentaje en que dichas instalaciones pertenecen a YCF (71%).
- 3.- Sujeto a lo establecido en 2) precedente, las PARTES deberán convenir, mensualmente, la programación de uso del muelle.
- 4.- YPF, mientras utilice para sí y/o los demás integrantes de las U.T.E.s mencionadas en 2), las instalaciones portuarias de que se trata, tendrá derecho a mantener en el sector petrolero del muelle, el equipamiento de



[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

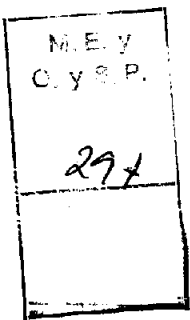
[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]

ANEXO I



su propiedad, otorgado en uso a la UTE "SANTA CRUZ II", que pesa la carga en aquél.

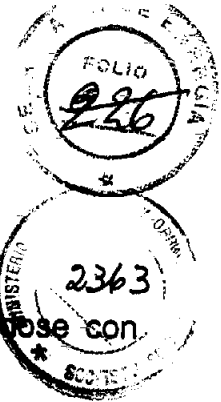
- 5.- YPF contribuirá con un veintinueve por ciento (29%) de los gastos razonables de mantenimiento de las instalaciones, que hayan sido previamente acordados entre las PARTES y, debidamente acreditados por YCF.
- 6.- YPF no participará en las inversiones que deban efectuarse para permitir la utilización del muelle para carga de carbón, las que estarán totalmente a cargo de YCF.
- 7.- La utilización de las instalaciones para otro tipo de carga que no sea la de petróleo o carbón, requerirá la conformidad previa de YCF e YPF.
- 8.- Corresponderá a YPF el veintinueve por ciento (29%) del producido de la explotación total de las instalaciones y a YCF el setenta y un por ciento (71%) del mismo.
- 9.- Todos los usuarios de las instalaciones, incluidos YCF e YPF, pagarán mensualmente por la utilización que hagan de las mismas, la tarifa correspondiente.
- 10.- YCF, como Operador y co-explotador de las instalaciones deberá rendir cuenta a YPF, mensualmente y de acuerdo al procedimiento que ambas PARTES convengan, de los ingresos y egresos provenientes de la explotación de las instalaciones e YPF contará con facultades de contralor sobre los mismos.
- 11.- Las tarifas a percibir por la utilización del muelle serán convenidas por YPF e YCF y sometidas a la aprobación de la Autoridad de Aplicación competente, cuando corresponda.
- 12.- Hasta tanto se produzca el vencimiento del plazo de los Contratos 81.077 y 81.053, YPF e YCF soportarán el mantenimiento de las instalaciones



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'R. P. ...' and other initials.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'M. ...' and other initials.

ANEXO I



portuarias en los términos establecidos en los mismos, aplicándose con posterioridad lo previsto en el punto 5) precedente.

SEGUNDO: El presente convenio podrá ser cedido por YCF al **ADJUDICATARIO** de la Licitación Pública Nacional e Internacional convocada en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 988/93.-,

TERCERO: Las PARTES se comprometen a otorgar posteriormente los documentos necesarios para instrumentar en detalle los principios básicos acordados en el presente.

En Buenos Aires, a los **19** días del mes de Octubre de 1993, se suscriben de conformidad dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature of Dr. Luis Santos Casale]

Dr. LUIS SANTOS CASALE
Interventor

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

[Handwritten signature of Dr. Nello León]

Dr. NELLO LEÓN
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

YPF SOCIEDAD ANONIMA

E. y C. y S. P.
29+

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Dr. Domingo Felipe Cavallo]

Dr. DOMINGO FELIPE CAVALLO
Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos

[Handwritten marks and signatures on the right margin]





ANEXO I



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos

A efectos de cumplimentar lo establecido en el punto SEGUNDO inciso A del Acta Convenio de fecha 27 de mayo de 1994, suscripta con motivo de la Resolución Nº 609 del 5 de mayo de 1994 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se hace constar que los abajo firmantes han inicialado las 226 fojas del presente documento firmando al pié de conformidad con cada una de ellas.

Asimismo hacen constar que los poderes presentados en el Sobre "A" de esta licitación continúan vigentes y los habilitan a suscribir por la Sociedad representada.

[Handwritten signature]
Río Turbio SA

[Handwritten signature]

POR ELEPRINT SOCIEDAD ANONIMA
Gustavo Albero WEISS
DNI Nº 10.076.199

[Handwritten signature]

POR FEDERACION ARGENTINA DE
TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA
Néstor CALLEGARI
DNI Nº 12.778.279

[Handwritten signature]

ME POR
C y S.P.
29+

POR DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS
SOCIEDAD ANONIMA
Angel Daniel GARCIA
LE Nº 4.259.466

[Handwritten signature]

POR IATE SOCIEDAD ANONIMA
Sergio TASSELLI
CIPF Nº 5.282.426

Certifico que se ha verificado la identidad de los firmantes.

[Handwritten signature]

ING. RAUL ANTONIO AGUERO
SUBSECRETARIO DE COMBUSTIBLES

[Handwritten marks]
60
Pm
102

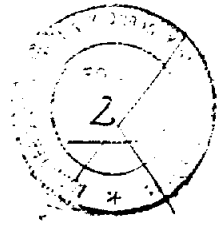


ANEXO I

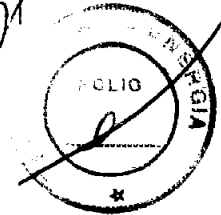
979

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

SECRETARÍA DE ENERGÍA
Relojado Nº 1430



SECRETARÍA DE ENERGÍA
Relojado 1435



BUENOS AIRES, 19 ENE 1994

VISTO lo actuado por la COMISION DE ADMISION Y PREADJUDICACION creada por el artículo 5º inciso "e)" del Decreto Nº 988/93, y



CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.E.O.S.P. Nº 1417 del 25 de noviembre de 1993 se llamó nuevamente a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la explotación del complejo carbonífero, ferroviario y portuario actualmente a cargo de YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO por un plazo máximo de VEINTE (20) años.

Que la COMISION DE ADMISION Y PREADJUDICACION, creada por el artículo 5º inciso "e)" del Decreto Nº 988/93, ha considerado necesario introducir modificaciones al citado Pliego de Bases y Condiciones.

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 988 del 7 de mayo de 1993.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidanse las Circulares Modificatorias Nº

M.E. y
O. y S.P.
297

Handwritten initials and signatures: *llb*, *BR*, *el 02*, *SM*

Handwritten signature: *[Signature]*



ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

COMISIÓN DE ENERGÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Refoliado Nº 1436

ENERGIA

1436

FOLIO 2366

FOLIO 2

M. E. y O. y S. P.

1 a 9 emitidas por la COMISION DE ADMISION Y PREADJUDICACION, órgano actuante en la Licitación Pública Nacional e Internacional sin base para la concesión integral de las explotaciones actualmente a cargo de YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO, las que en fotocopias autenticadas y como Anexo I forman parte integrante del presente acto.

ARTICULO 29.- El presente acto comenzará a regir a partir de la fecha de su dictado.

ARTICULO 30.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E.O.S.P. Nº 81

R
L

Dr. DOMINGO FELIPE CAVALLO
Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos

M.E. y O. y S.P.
297

207
R

af
af



ANEXO I

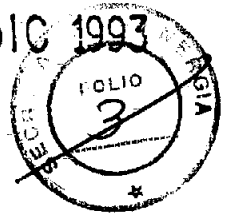
Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Retollado N° 1437

SECRETARÍA DE ENERGÍA
1437

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FOLIO 2367

Buenos Aires, 22 DIC 1993



CIRCULAR Y.E.F. N° 1

ASUNTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL, sin base, para la concesión integral de las explotaciones actualmente a cargo de YCF. RESOLUCION M.E.O.S.P. N° 1417/93.

FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Sobre "A" el 20 de enero de 1994 a las 14,30 hs..

Sobre "B" el 17 de febrero de 1994 a las 14,30 hs..

OBJETO: Integración Normativa. Título Preliminar 2.9. del Pliego de Bases y Condiciones.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la Licitación Pública de Referencia, a fin de poner en su conocimiento las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

1. TITULO PRELIMINAR.

2. Normas Aplicables:

2.7. A continuación de donde dice: "...Resol. M.E. y O. y S.P. N°..." se agrega: "... 1417/93..".

3. Definiciones y Terminología:

Operador Minero: Donde dice: "Es quien teniendo antecedentes,..." cambia por: "Es toda persona jurídica que teniendo antecedentes,..."

4. CONDICIONES:

4.2. Específicas: Condiciones del Operador Minero y/o Asistente Técnico:

M.E. y O. y S.P.
297

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including 'LAP', 'A6', and '02'.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Refoliado Nº 1433

ENERGÍA

FOLIO 2368

1938

FOLIO 4

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

4.2.1. El primer párrafo cambia por: "Los Postulantes podrán acreditar un Operador Minero que cuente con experiencia en la explotación en minas de carbón en Galerías, habiendo participado como empresa con un volumen de extracción de carbón mineral comercial, en toneladas/año, similar al promedio anual obtenido por YCF en los últimos cinco años de acuerdo a información obrante en el Data Room. También se admitirá en carácter de Operador Minero a la persona jurídica cuyos componentes hayan brindado, cada uno, servicios técnicos en explotaciones carboníferas de idéntica magnitud a la referida, siempre que además se verifique a su respecto el siguiente perfil mínimo de exigencias:

Profesionales con título de ingenieros en minas y/o afines:

Experiencia en la conducción integral de un complejo carbonífero.

Experiencia en la conducción integral del proceso productivo de una mina de carbón en ambiente grisutoso, que involucra prioritariamente la construcción de galerías, chiflones y explotación de frentes largos.

Experiencia en la conducción de la planificación de un yacimiento carbonífero, con ambiente grisutoso.

Experiencia en la conducción de unidades productivas y del desarrollo minero.

Experiencia en la conducción técnica de un proceso integral de depuración o de beneficio de carbón, con tecnología por vía húmeda (para el cumplimiento de esta exigencia podrán ser admitidos profesionales con títulos afines)

Cantidad mínima requerida: 3 profesionales.

Antigüedad mínima requerida: 5 años de desempeño en yacimiento/s carbonífero/s.

Profesionales con título de ingenieros electromecánicos y/o afines:

Experiencia en la conducción de montajes, desmontajes y mantenimiento de equipos mineros, en especial con acabados conocimientos en equipos electrónicos para minas de carbón con ambiente grisutoso.

M.E. y O. y S.P.
294

Handwritten notes and signatures:

AD

AB

AO

AP

02

AP

Handwritten signature and initials:

Handwritten signature

Handwritten initials



ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Resolución N° 1439

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FOLIO 2369

ENERGÍA

1439

FOLIO 3

ENERGÍA

Experiencia en la conducción técnica y de mantenimiento de usinas eléctricas, con calderas de vapor siendo la fuente calórica el carbón mineral.

Experiencia en la conducción de distribución de energía eléctrica por redes de baja y alta tensión.

Cantidad mínima requerida: 2 profesionales.

Antigüedad mínima requerida: 5 años de desempeño en complejo/s carbonífero/s.

6. Organigrama Empresarial:

Se elimina en su totalidad este punto.

7. Conjunto Económico:

Se renumera el presente y sus correlativos subíndices, como consecuencia de la eliminación del punto inmediato anterior, con el número 6.

3. CAPITULO V

1.2. Requisitos del Plan Empresarial (Sobre "A"):

1.2.2. En el tercer párrafo a continuación de donde dice: "...deberá contemplar,..." se agrega: "...para los diez años de la concesión integral...".

1.2.2. En el Capítulo 1 a continuación de donde dice: "... y demás servicios principales y colaterales." se agrega: "Periodificación mensual de los niveles de producción en toneladas.".

1.2.2. Se eliminan los siguientes Capítulos:

Capítulo 2.

Capítulo 3.

Capítulo 4.

Capítulo 6.

Nota.

Capítulo 7.

M.E. y O. y S.P.
297

U6

UAD

U6

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

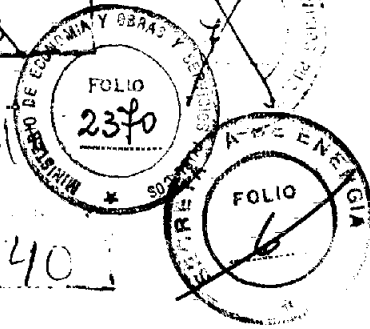
77



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

ANEXO I

Reclamo Nº 1435



Capítulo 8.

Nota.

En consecuencia se reenumeran los Capítulos 5, 9 y 10 que pasan a ser 2, 3 y 4 respectivamente.

1.2.3. Se eliminan el primero y segundo párrafo. Asimismo en el comienzo del tercer párrafo donde dice: "El Plan tenderá a la consecución de los siguientes objetivos:..." se sustituye por: "El Plan Empresarial y la futura explotación de la concesión integral tenderán a la consecución de los siguientes objetivos:..."

1.2.3. Se eliminan los ítems: c), d), e), f) y g). Por lo tanto los ítems h), i), j) y k) pasan a ser c), d), e) y f) respectivamente.

1.2.4. Donde dice: "...el Plan Anual de Operación y Gestión..." se reemplaza por: "...el Plan Anual de Inversión..."

2. Garantía de mantenimiento de la Oferta (Sobre "A" y Sobre "B", - Plan Empresarial y Oferta Económica -):

En el punto 2.1. se elimina el párrafo que dice: "...tanto en lo referido al Plan Empresarial y consiguiente Programa de Inversiones cuánto de la Oferta Económica propiamente dicha,..."

M.E. y
O. y S.P.
297

4. CAPITULO VIII

4. Procedimiento de precalificación:

4.1.a) Se elimina del tercer párrafo la frase que dice: "...satisfagan las condiciones de admisión exigidas y, particularmente, presenten un Plan Empresarial adecuado a los objetivos de esta Licitación."

4.2. Se elimina la frase que dice: "-Los antecedentes profesionales y técnicos del cuerpo gerencial sugerido."

5. CAPITULO X

9.4. Riesgos a Cubrir:

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

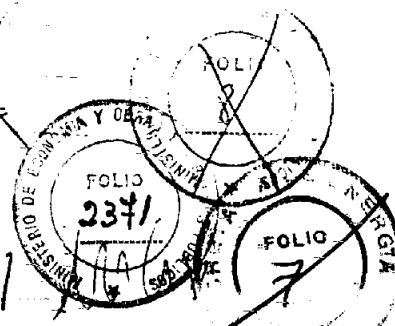


ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

1436

1441



En el ítem d) se elimina donde dice: "...del seguro a....".

6. CAPITULO XIII

5. Disposiciones referidas a la explotación del yacimiento y prestación de los servicios ferro-portuarios:

5.1. Donde dice: "...Planes Anuales de Gestión y Operación..." cambia por: "...Planes Anuales de Inversión...".

7. ANEXOS I II III.

En el comienzo de los contratos citados, en el segundo párrafo donde dice: "...y la Resol. M.E. y O. y S.P. Nº... de fecha...." cambia por: "...y la Resol. M.E. y O. y S.P. Nº 1417/93 de fecha 25/11/93,...."

Artículo 29:

2.1. Donde dice: "La Ley 23.696, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 1105/89 y 988/93 y la Resol. M.E. y O. y S.P. Nº, del ..." se reemplaza por: "La Ley 23.696, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 1105/89 y 988/93 y la Resol. M.E. y O. y S.P. Nº 1417/93, del 25/11/93".

M.E. y
O. y S.P.
297

8. ANEXO I

Artículo 49:

4.1. Donde dice: "...Planes Anuales de Gestión y Operación..." debe decir: "...Planes Anuales de Inversión...".

Artículo 59:

5.2. Donde dice: "...Planes Anuales de Gestión y Operación..." debe decir: "...Planes Anuales de Inversión...".

5.6. Donde dice: "...Planes Anuales de Gestión y Operación..." debe decir: "...Planes Anuales de Inversión...".

5.13 Donde dice: "...Planes Anuales de Gestión y Operación..." debe decir: "...Planes Anuales de Inversión...".

Handwritten initials: *ll*, *LOO*, *Ag Bh*

Handwritten initials: *LOO*, *Bh*

Handwritten initials: *ll*, *ll*



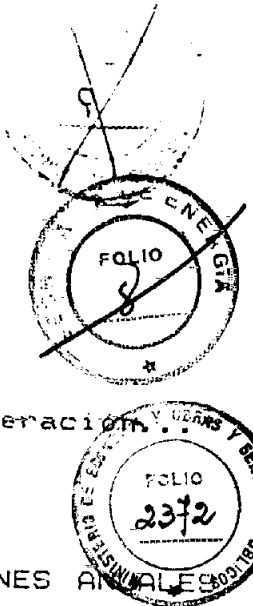
ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

ANEXO I

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FOLIO Nº 1437

MCA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
1442



Artículo 7º:

Donde dice: "...Planes Anuales de Gestión y Operación..." debe decir: "...Planes Anuales de Inversión...".

Artículo 16º:

El título del artículo se sustituye por: "PLANES ANUALES DE INVERSIÓN".

16.1 El punto íntegro cambia por: "Antes del treinta (30) de septiembre de cada año calendario, la "concesionaria" elaborará e informará a la Autoridad de Aplicación, el Plan Anual de Inversión que detalle las inversiones, tanto en términos físicos como monetarios, a llevarse a cabo durante el año calendario siguiente."

16.2 Donde dice: "...deberán adecuarse al Plan Empresario..." cambia por: "...deberán adecuarse al Programa de Inversiones del Plan Empresario...".

16.3 El segundo párrafo íntegro se reemplaza por: "Los respectivos Planes Anuales de Inversión, a los que se ajustará la ejecución de este contrato, serán presentados en períodos mensuales."

16.5 Todo el punto cambia por: "Juntamente con el Plan Empresario será presentada, en el marco del Proceso Licitatorio, la parte "física" del primer Plan Anual de Inversión (correspondiente al año 1994), quedando el componente "monetario" del mismo a ser presentado por el adjudicatario dentro del mes subsiguiente a la entrega de la tenencia de los bienes objeto de la concesión."

MEV
O.S.P.
297

Artículo 18º:

18.1 En el primer párrafo a continuación de donde dice: "...en el marco del proceso licitatorio,..." se agrega: "...a través de los Planes Anuales de Inversión,....".

9. ANEXO II:

Artículo 4º:

4.1. Donde dice: "...Planes Anuales de Gestión y Operación..." debe decir: "...Planes Anuales de Inversión...".

Artículo 5º:

CB
VAD

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



ANEXO I

ANEXO I

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Resolución N° 1438

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

1443



5.2. Donde dice: "...Planes Anuales de Gestión y Operación..." debe decir: "...Planes Anuales de Inversión..."

5.13 Donde dice: "...Planes Anuales de Gestión y Operación..." debe decir: "...Planes Anuales de Inversión..."

Artículo 7º:

Donde dice: "...Planes Anuales de Gestión y Operación..." debe decir: "...Planes Anuales de Inversión..."

Artículo 16º:

El título del artículo se sustituye por: "PLANES ANUALES DE INVERSIÓN".

16.1 El punto íntegro cambia por: "Antes del treinta (30) de septiembre de cada año calendario, la "concesionaria" elaborará e informará a la Autoridad de Aplicación, el Plan Anual de Inversión que detalle las inversiones, tanto en términos físicos como monetarios, a llevarse a cabo durante el año calendario siguiente."

16.2 Donde dice: "...deberán adecuarse al Plan Empresario..." cambia por: "...deberán adecuarse al Programa de Inversiones del Plan Empresario..."

16.3 El segundo párrafo íntegro se reemplaza por: "Los respectivos Planes Anuales de Inversión, a los que se ajustará la ejecución de este contrato, serán presentados en períodos mensuales."

16.5 Todo el punto cambia por: "Juntamente con el Plan Empresario será presentada, en el marco del Proceso Licitatorio, la parte "física" del primer Plan Anual de Inversión (correspondiente al año 1994), quedando el componente "monetario" del mismo a ser presentado por el adjudicatario dentro del mes subsiguiente a la entrega de la tenencia de los bienes objeto de la concesión."

Artículo 18º:

18.1 En el primer párrafo a continuación de donde dice "...en el marco del proceso licitatorio,..." se agrega: "...a través de los Planes Anuales de Inversión,..."

10. ANEXO III:

297

U6

U2

Handwritten signatures and initials at the bottom left.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.



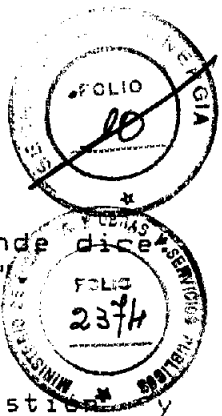
ANEXO I

ANEXO I

Relojero N° 1439

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

1444
Man



Artículo 10:

1.2. En el segundo párrafo a continuación de donde dice "...y Decretos 1105/89 y..." se agrega: "...988/93..."

Artículo 40:

4.1. Donde dice: "...Planes Anuales de Gestión y Operación..." debe decir: "...Planes Anuales de Inversión..."

Artículo 50:

5.4. Donde dice: "...Planes Anuales de Gestión y Operación..." debe decir: "...Planes Anuales de Inversión..."

5.6. Se elimina la frase donde dice: "...y Planes Anuales de Gestión y Operación..."

5.7. Donde dice: "...Planes Anuales de Gestión y Operación..." debe decir: "...Planes Anuales de Inversión..."

Artículo 70:

Donde dice: "...Planes Anuales de Gestión y Operación..." debe decir: "...Planes Anuales de Inversión..."

Artículo 160:

El título del artículo se sustituye por: "PLANES ANUALES DE INVERSION".

297

16.1 El punto íntegro cambia por: "Antes del treinta (30) de septiembre de cada año calendario, la "concesionaria" elaborará e informará a la Autoridad de Aplicación, el Plan Anual de Inversión que detalle las inversiones, tanto en términos físicos como monetarios, a llevarse a cabo durante el año calendario siguiente."

16.2 Donde dice: "...deberán adecuarse al Plan Empresario..." cambia por: "...deberán adecuarse al Programa de Inversiones del Plan Empresario..."

16.3 El segundo párrafo íntegro se reemplaza por: "Los respectivos Planes Anuales de Inversión, a los que se ajustará la ejecución de este contrato, serán presentados en períodos mensuales."

16.5 Todo el punto cambia por: "Juntamente con el Plan Empresario será presentada, en el marco del Proceso Licitatorio, la parte "física" del primer Plan Anual de

Handwritten signatures and initials: "U6", "DD", and a large signature.

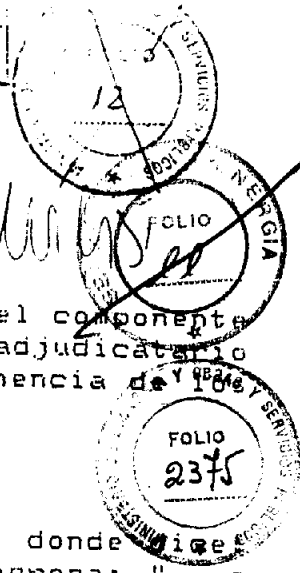
Handwritten signature and initials on the right side of the page.



ANEXO I

Ministerio de Energía
Folleto N° 1440

Ministerio de Energía
FOLIO 1445



Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

inversión (correspondiente al año 1994), quedando el componente "monetario" del mismo a ser presentado por el adjudicatario dentro del mes subsiguiente a la entrega de la tenencia de los bienes objeto de la concesión."

Artículo 182:

18.1 En el primer párrafo a continuación de donde "...en el marco del proceso licitatorio,..." se agrega: "...a través de los Planes Anuales de Inversión,..."

11. Data Room:

El Data Room a que se refiere el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y Circulares que lo integran, funcionará en Avda. Paseo Colón 171, Piso 52, Oficina 521 de 11,00 a 17,00 hs. y su consulta se llevará a cabo de acuerdo al reglamento que se adjunta a esta circular.

Dr. LUIS SANTOS CABALE
Interventor

ING. CARLOS M. BASTOS
SECRETARIO DE ENERGIA

M.E. y
O y S.P.
297



ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Refrendado Nº 1441

Ministerio de Economía
Refrendado Nº 1446

13
FOLIO 22
FOLIO 2376

ORGANIZACION DEL DATA ROOM

Introducción:

Este informe tiene por objeto explicar la organización y funcionamiento del Data Room y los procedimientos a seguir para el acceso al mismo.

El propósito fundamental del Data Room es el de brindar a los INTERESADOS la posibilidad de obtener toda la información necesaria para que los mismos puedan cumplir con el proceso de evaluación de la concesión propuesta, asumiendo su propia responsabilidad en la evaluación del proyecto y su decisión de oferta.

En tal sentido los INTERESADOS, luego de adquiridos los pliegos, tendrán el derecho de concurrir en forma exclusiva al Data Room.

Ubicación y Horario del Data Room

El Data Room estará ubicado en:

Avda. Paseo Colón 171, 5º Piso, oficina 521.

Permanecerá abierto de lunes a viernes en el horario de 11,00 hs. a 17,00 hs., durante el período de investigación.

Requisitos de Acceso al Data Room

Para poder acceder al Data Room se deberá cumplir el siguiente requisito:

Haber adquirido los pliegos de la licitación.

Procedimientos del Data Room

Los INTERESADOS deberán solicitar el acceso al Data Room.

En dicha solicitud la firma deberá presentar la nómina de personas que irán al Data Room, consignando:

- Nombre de la empresa a la que pertenece
- Nombre de los funcionarios
- Documentos de identidad
- Cargos que ocupan

M.E y
O.y S.P.
297

U6
LAD

Handwritten signatures and initials at the bottom left.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.



ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

SECTOR AREA DE ENERGIA
Relojado Nº 1442

FOLIO 2377
FOLIO 1447

Regimen de acceso: solo se permitirá el ingreso de material de escritura, laptops, calculadoras y teléfonos celulares.

Todo otro material, incluyendo maletines y bolsos de mano deberán ser dejados en la recepción.

Copias: la información del Data Room es libre de fotocopias. Se podrán solicitar copias de la información existente en el Data Room al encargado del mismo bajo las siguientes condiciones:

No habrá restricciones a las copias de tamaño carta o legal que pudieran solicitarse durante la permanencia de los equipos de trabajo con la salvedad de que su número sea razonable.

Las copias serán efectuadas con exclusividad por el personal del Data Room, cuyo costo será asumido por la empresa requeriente.

Con respecto a las copias de planos si éstas deben ser realizadas por copiadoras distintas a las existentes en el Data Room, serán realizadas por cuenta de los interesados quienes deberán abonar el costo de este servicio.

Comunicaciones: las llamadas internacionales y el uso del Fax sólo podrán efectuarse por medio del encargado del Data Room. Toda comunicación internacional será facturada al equipo de trabajo del INTERESADO que corresponda.

Solicitud de Información adicional: las consultas adicionales deberán ser cursadas por escrito a la Autoridad de Aplicación, la cual las contestará y distribuirá a todos los interesados. En este caso se mantendrá el anonimato del solicitante.

Excepto las copias efectuadas por el personal del Data Room ningún otro material podrá ser retirado del mismo.

Visitas a las Instalaciones

Los INTERESADOS que hayan adquiridos los pliegos podrán realizar visitas a las instalaciones de YCF.

Los pedidos de visita serán enviados por escrito a la Autoridad de Aplicación. En dicho pedido la firma deberá presentar la nomina de personas que irán a la visita, consignando:

M.E. y
O. y S. P.
297

Handwritten signatures and initials: *CS*, *W*, *CS*, *Jan*

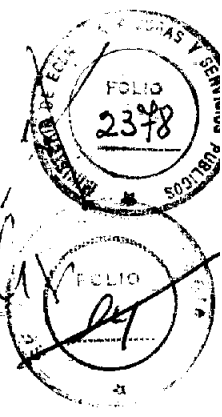
Handwritten signature and initials: *CS*, *W*



ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

SECRETARÍA DE ENERGÍA	
Refolado N°	1443
Refolado N°	1448



- Nombre de la empresa a la que pertenecen
- Nombre de los Funcionarios
- Documentos de Identidad
- Cargos que ocupan

El programa de visitas será organizado de acuerdo a la disponibilidad y oportunidad de las mismas.

Las visitas serán acompañadas por personal técnico de la Empresa.

Todos los gastos incurridos durante el transcurso de estas visitas será abonados por el interesado.

[Signature]
DR. LUIS SANTOS CASALE
 Interventor

[Signature]
ING. CARLOS M. BASTOS
 SECRETARIO DE ENERGÍA

M.E. y O. y S.P.
297

[Handwritten notes and signatures]
 06
 86
 [Signature]

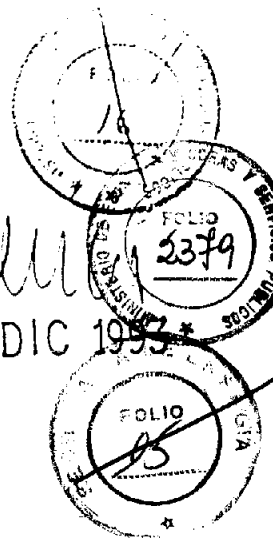
[Handwritten notes and signatures]
 [Signature]



ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE ECONOMIA
Resolución Nº 1444



1444

Buenos Aires, 27 DIC 1993

CIRCULAR YCF Nº 2

ASUNTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL, sin base, para la concesión integral de las explotaciones actualmente a cargo de YCF. RESOLUCION M.E.O.S.P. Nº 1417/93.

FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Sobre "A" el 20 de enero de 1994 a las 14,30 hs..

Sobre "B" el 17 de febrero de 1994 a las 14,30 hs..

OBJETO: Integración Normativa. Título Preliminar 2.9. del Pliego de Bases y Condiciones.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la Licitación Pública de Referencia, a fin de poner en su conocimiento las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

M.E. y O.S.P.
293
CB

1. TITULO PRELIMINAR.

a. Compromisos:

a.e. En el segundo párrafo a continuación de donde dice: "A partir de allí la responsabilidad del Postulante o de sus integrantes en su caso, se regirá por lo estipulado en la Ley de Sociedades Comerciales, en este Pliego (conf. lo dispuesto en el Capítulo II, punto 1.3.) y en los respectivos Contratos, va aludidos." se agrega: "En cuanto a la relación de responsabilidad subsistente de los integrantes del Postulante originario, para con la Sociedad Anónima Concesionaria, se regirá por lo establecido en el Capítulo II Punto 1.3."

2. CAPITULO II

1. Requisitos generales de admisión:

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'CB', '86', and 'h'.

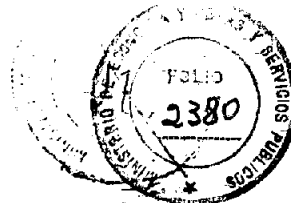
Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'ar' and 'h'.



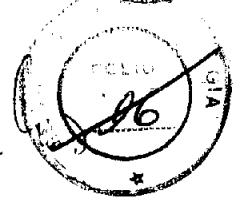
ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

SECRETARÍA DE ENERGÍA
RECURSOS Nº 1445



SECRETARÍA DE ENERGÍA
RECURSOS Nº 1450



En el segundo párrafo cambia por: " Desde la fecha de la firma de los contratos de Usufructo y Concesión y durante todo el plazo de la Concesión materia de esta Licitación, el Adjudicatario (o sus integrantes, en su caso) serán solidaria o mancomunadamente responsables con la Sociedad Anónima Concesionaria por todas las obligaciones contractuales, de acuerdo a que el Postulante haya optado, en la presentación del Sobre "A", por una de las siguientes alternativas:

A) Completar el Anexo VIII A-1 Requisitos Económicos de los Postulantes-Responsabilidad Solidaria. Lo cual implica responsabilidad solidaria con la Sociedad Anónima Concesionaria y que los requisitos mínimos de carácter económico para la admisión de los Postulantes (Punto 3. de este Capítulo), deban ser satisfechos por el conjunto de los integrantes del Postulante, mediante la suma simple de dichos conceptos de cada uno de los integrantes del Postulante.

B) Completar el Anexo VIII A-2 Requisitos Económicos de los Postulantes-Responsabilidad Mancomunada. Lo cual implica responsabilidad mancomunada con la Sociedad Anónima Concesionaria y que los requisitos mínimos de carácter económico para la admisión de los Postulantes (Punto 3. de este Capítulo), deban ser satisfechos por el conjunto de los integrantes del Postulante, respondiendo cada integrante en proporción al porcentaje de participación correspondiente, conforme información que resulta del Punto 1.10. a). de este mismo Capítulo.

El Postulante deberá optar por completar sólo uno de los dos Anexos (el VIII A-1 o el VIII A-2) según la alternativa elegida. Si completa los dos Anexos mencionados se tomará por válido el formulario del Anexo VIII A-1, dándose por inexistente el formulario del Anexo VIII A-2."

3. Requisitos mínimos de carácter económico para la admisión de los Postulantes:

En el séptimo párrafo donde dice: "...de cada uno de los integrantes del Postulante" cambia por: "...de cada uno de los integrantes del Postulante, para el caso de optar por la alternativa A) del Punto 1.10. de este Capítulo (completando el Anexo VIII A-1 Requisitos Económicos de los Postulantes

ME y
O. y S. P.
297
16

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Resolución N° 1446
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Folio 1451

FOLIO 18
FOLIO 2381

FOLIO 2381
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Responsabilidad Solidaria); y deberán ser satisfechos por el conjunto de los integrantes del Postulante, ponderando a cada uno de ellos por el porcentaje de participación correspondiente, conforme información que resulta del Punto 1.10. a) de este mismo Capítulo, para el caso de optar por la alternativa B) del Punto 1.3. de este Capítulo (completando el Anexo VIII A-2 Requisitos Económicos de los Postulantes Responsabilidad Mancomunada).".

3. CAPITULO III

5. Unificación de Personería:

El tercer párrafo cambia por: "Rige la solidaridad de acuerdo a lo establecido en el Punto 1.3. del Capítulo II.".

4. CAPITULO X

9. Garantía de cumplimiento de los Contratos:

9.1. Monto: Donde dice: "...por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%)..." se sustituye por: "...por un valor equivalente al TRES COMA CINCO POR CIENTO (3,5%)...".

5. CAPITULO XIII

7. Contratos existentes que serán transferidos al Concesionario:

7.2. Al final del punto se agrega: "Los bienes durables que se incorporen con motivo de estos contratos seguirán, en cuanto al título de entrega, el mismo régimen general de los otros bienes concesionados, es decir cesión de uso y explotación.".

6. CONDICIONES II Y III

Artículo 250-Fianzas:

El texto del artículo 250 se sustituye por: "Los integrantes del Preadjudicatario, respectivamente, con domicilio especial en, suscriben el presente constituyéndose en fiadores solidarios o mancomunados, de

M.E y
O.y.S.P.
297
CB

VAP
86
FH

CD
FH

Handwritten signature



ANEXO I

Recibido N° 1447

1952
FOLIO 2382

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

acuerdo a la opción que hayan ejercido en la presentación del
Decreto por todas las obligaciones asumidas por la Sociedad
Anónima de cesionaria. Ello en función de lo establecido en el
Punto 4.3. del Capítulo II y en los Puntos 6.1. y 6.3. del
Capítulo IX del Pliego de Bases y Condiciones."

FOLIO 2382
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

7. ANEXO VIII

Sustitúyese el Anexo VIII a) por los Anexos VIII A-1 y
VIII A-2 que se adjuntan a la presente circular.

[Signature]
DR. LOUIS SANTOS CASALE
Interventor

[Signature]
ING. CARLOS M. BASTOS
SECRETARIO DE ENERGIA

M.E. y
O. y S.P.
297
[Handwritten mark]

[Handwritten initials]
S6
CD
R

[Handwritten initials]

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
 ANEXO VIII A-1
 REQUISITOS ECONOMICOS DE LOS POSTULANTES - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

M.E.Y
 O.Y.S.P.
 297

DENOMINACION DEL POSTULANTE:

I DATOS VARIOS		EMPRESAS O PERSONAS INTEGRANTES DEL POSTULANTE			
		1.	2.	3.	4.
a	Nombre o Denominación				
b	Fecha de cierre del ejercicio inmediato anterior				
c	Moneda en la que están expresados los Estados Contables				
d	Tipo de cambio de la moneda señalada en c) en u\$s. o la fecha citada en b)				
II VENTAS		TOTAL			
e	Ingresos por Ventas expresados en la moneda mencionada en c)				
f	Ingresos por Ventas expresados en u\$s				
		<input type="checkbox"/> Total debe ser mayor a u\$s 10 millones			

Handwritten signatures and initials

Handwritten signatures and stamps

Stamp: MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS, FOLIO 2383

Stamp: MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS, FOLIO 19

Handwritten signatures and initials

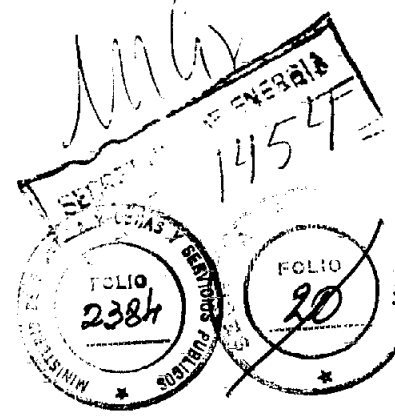
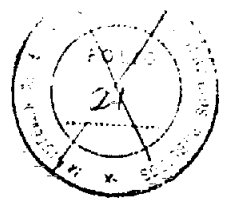
M.E. y
D. y S.P.
294

202
20
20

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
ANEXO VIII A-1
REQUISITOS ECONOMICOS DE LOS POSTULANTES - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

ANEXO I

Refolado Nº 1449



DENOMINACION DEL POSTULANTE

III	ACTIVOS	TOTAL	RESTRICCIONES
g	Activo total expresado en la moneda mencionada en c)		
h	Activo total expresado en u\$s		<input type="checkbox"/> El total debe ser mayor a u\$s 20 millones

IV	PATRIMONIO NETO	TOTAL	RESTRICCIONES
i	Patrimonio Neto expresado en la moneda mencionada en c)		
i	Patrimonio Neto expresado en u\$s		<input type="checkbox"/> El total debe ser mayor a u\$s 8 millones

20
20
20
20
20

M.E. y
O. y S.P.
294

46
29
102

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
ANEXO VIII A-2
REQUISITOS ECONOMICOS DE LOS POSTULANTES - RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA

ANEXO I

Retolado Nº 1450

DENOMINACIÓN DEL POSTULANTE		EMPRESAS O PERSONAS INTEGRANTES DEL POSTULANTE			
I	DATOS VARIOS	1.	2.	3.	4.
a	Nombre o Denominación				
b	Fecha de cierre del ejercicio inmediato anterior				
c	Moneda en la que están expresados los Estados Contables				
d	Tipo de cambio de la moneda señalada en c) en u\$s o la fecha citada en b)				

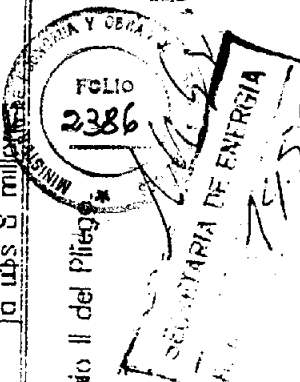
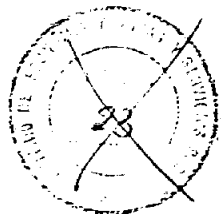
VENTAS		TOTAL	RESTRICCIONES
e	Ingresos por Ventas expresados en la moneda mencionada en c)		
f	Ingresos por Ventas expresados en u\$s		
g	Participación relativa en la Oferta (1)		
h	Ingresos por ventas ponderados (f/g)		
			El total debe ser mayor a u\$s 10 millones

(1) Porcentaje de participación de cada integrante en la Oferta de acuerdo al Punto 1.10. a) del Capítulo II del Pliego

Stamp: 2385
Stamp: 20
Stamp: 9

Handwritten signature and initials

SECRETARIA DE ENERGIA
Refoliado N° 1451



YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
ANEXO VIII A-2
REQUISITOS ECONOMICOS DE LOS POSTULANTES - RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA

M.E. y
O. y S.P.
297

Tabla N° 1 del POSTULANTE

		TOTAL	RESTRICCIONES
III	ACTIVOS		
i	Activo total expresado en la moneda valorada en c)		
ii	Activo neto expresado en c)		
k	Participación relativa en la Oferta (1)		
l	Activo total ponderado (1k)		(1) total debe ser mayor a ufs 20 millones
		TOTAL	

		TOTAL	RESTRICCIONES
IV	PATRIMONIO NETO		
i	Patrimonio Neto expresado en la moneda valorada en c)		
ii	Patrimonio Neto expresado en ufs		
iii	Participación relativa en la Oferta (1)		
o	Patrimonio Neto ponderado (1iii)		(1) total debe ser mayor a ufs 8 millones
		TOTAL	

(1) Porcentaje de participación de cada integrante en la Oferta de acuerdo al Punto 1.10. o) del Capítulo II del Pliego.

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

SECRETARÍA DE ENERGÍA
Refotaco N° 1452

24

1457 Man
Buenos Aires. 27 DIC 1993

CIRCULAR YOP N° 3

ASUNTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL,
para la concesión integral de las
actividades verticales a cargo de YCF.
RESOLUCION M.E.O.S.P. N° 1417/93.

FOLIO 23
FOLIO 2387
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Sobre "A" el 20 de enero de 1994 a las 14.30 hs..

Sobre "B" el 17 de febrero de 1994 a las 14.30 hs..

OBJETO: Integración Normativa. Título Preliminar
2.9. del Pliego de Bases y Condiciones.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la
Licitación Pública de Referencia, a fin de poner en su
conocimiento las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y
Condiciones, a saber:

M.E. y
O. y S.P.
297

1. CAPITULO X

B. Pliego de la Concesión:

El último párrafo cambia por: "En el caso de no
arribarse a un acuerdo respecto de la prórroga de los
contratos, o habiéndose llegado al final de la misma, el
Concesionario se obliga a facilitar a posibles interesados en
la explotación del Complejo Carbonífero, toda la información
relativa a la producción y transporte de carbón, en sus
distintas etapas, como así también a permitir visitas a los
cerros de carbón de un total de los últimos SEIS (6) meses de
la explotación."

2. CAPITULO Y

ll
ll
56
FR h
FR
02

Handwritten signatures and initials



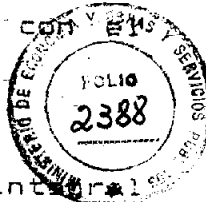
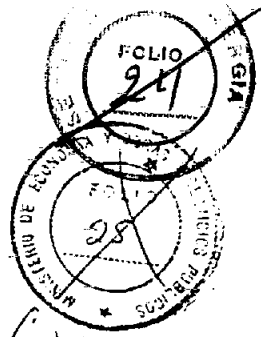
ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

ANEXO I

SECRETARIA DE ENERGIA
Reforzado N° 1453

SECRETARIA DE ENERGIA
N° 1458



Al final del Capítulo se incorpora el Punto 10. con el siguiente texto:

"10. Canon de futuras Licitaciones:

Si al finalizar el periodo de la concesión interinaria el Estado Nacional decidiese llamar a una nueva licitación y de ella resultase un Canon de explotación, el mismo será percibido por un periodo de cinco años, por el Concesionario adjudicatario del llamado a licitación convocado por Resolución MEDSP Nro. 1417/93.

El nuevo llamado a licitación podrá ocurrir en razón de que el Concesionario adjudicatario del llamado a licitación convocado por Resolución MEDSP Nro. 1417/93 no hubiese accedido a la prórroga prevista en el Punto 8. de este Capítulo, o bien que habiendo accedido, esta ya hubiese vencido.

El canon a que se hace mención en el primer párrafo de este punto se refiere específicamente al que resulte de un eventual nuevo llamado a licitación, y en modo alguno comprende al previsto en el Código de Minería."

16
3/11
1/2

[Signature]
Dr. LUIS SANTOS CASALE
Interventor

[Signature]
ING. CARLOS M. BASTOS
SECRETARIO DE ENERGIA

M.E.
O. y. S. P.
297

17
02

[Handwritten marks]



ANEXO I

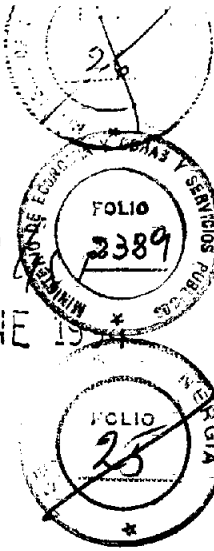
Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Retolado 1454

SECRETARÍA

1459

Buenos Aires, 3 ENE 1994



CIRCULAR YCF Nº 4

ASUNTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL, sin base, para la concesión integral de las explotaciones actualmente a cargo de YCF. RESOLUCION M.E.O.S.P. Nº 1417/93.

FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Sobre "A" el 20 de enero de 1994 a las 14,30 hs..

Sobre "B" el 17 de febrero de 1994 a las 14,30 hs..

OBJETO: Integración Normativa. Título Preliminar 2.9. del Pliego de Bases y Condiciones

SEÑOR REPRESENTANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la Licitación Pública de Referencia, a fin de poner en su conocimiento las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

ME y
O. y S. P.
297

1. CAPITULO I

1. Finalidad:

Donde dice: "...propiedad de..." cambia por: "...actualmente a cargo de...".

2. Principios generales:

2.k) Donde dice: "..., metodo de evaluación de ofertas y posterior Contrato..." cambia por: "...y del posterior Contrato...".

2.l).b). Donde dice: "La representación mencionada en a)..." debe decir: "La representación mencionada en 1)...".

Handwritten signatures and initials: 'df', 'AC', 'h', 'M', 'CO'

Handwritten signature and initials: 'w', 'M', '77'



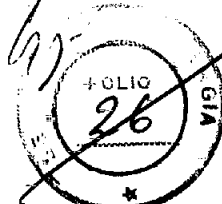
ANEXO I

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
Resolución N° 1455



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

1460 M. G. S.



2. CAPITULO II

2. Supuestos de inadmisibilidad:

Donde dice: "...previstas en la reglamentación del Capítulo VI de la Ley N° 24.156." cambia por: "...previstas en el texto del Decreto N° 5720/72 - Prohibiciones - Inc 4)"."



3. CAPITULO IV

2. Cronograma:

b) Donde dice: "17 de enero de 1994 17,00 Hs." debe decir: "19 de enero de 1994 17,00 Hs.".

c) Donde dice: "20 de enero de 1994 14,30 Hs." cambia por: "20 de enero de 1994 17,00 Hs.".

f) Donde dice: "17 de febrero de 1994 14,00 Hs." debe decir: "17 de febrero de 1994 17,00 Hs.".

f) Donde dice: "14,30 Hs. Cierre del plazo de presentación del Sobre "B"." se reemplaza por: "17,30 Hs. Cierre del plazo de presentación del Sobre "B".".

4. CAPITULO V

1.1. Requerimientos generales de admisibilidad:

1.1.5.c) Donde dice: "...previstas en la reglamentación del Capítulo VI de la Ley N° 24.156." cambia por: "...previstas en el texto del Decreto N° 5720/72 - Prohibiciones - Inc. 4)"."

5. CAPITULO VIII

4.5. Garantía de Impugnación:

En el último párrafo a continuación de donde dice: "...será restituida al impugnante..." se agrega: "..., en la misma especie en que fue constituida y sin actualizaciones ni intereses..."

M.E y
O.y S.P.
297

46

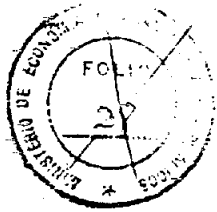
LAO
86
B-6
B-92

b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



ANEXO I

SECRETARÍA DE ENERGÍA
Folleto N° 1456



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

1461 M/G



6. CAPITULO IX

4. Garantía de impugnación:

En el último párrafo a continuación de donde dice: "...será restituida al impugnante..." se agrega: "..., en la misma especie en que fue constituida y sin actualizaciones ni intereses,...".

7. CAPITULO X

4. Mantenimiento de las Ofertas:

En el tercer párrafo al final se agrega: "En todos los casos la restitución de la garantía se efectuará en la misma especie en que fue constituida y sin actualizaciones ni intereses.".

9. Garantía de cumplimiento de los Contratos:

9.1. Monto: En el primer párrafo a continuación de donde dice: "...el monto de dicha garantía no podrá ser inferior a la suma de de U\$S SEIS MILLONES (u\$s 6.000.000)" se agrega: "...y se mantendrá constante durante todo el periodo que dure la Concesión.".

9.2. Plazo para su devolución: A continuación de donde dice: "...los Contratos de Usufructo y Concesión..." se agrega: "...en la misma especie en que fue constituida y sin actualizaciones ni intereses,...".

8. CAPITULO XII

3. Pagos del Subsidio y del Canon:

3.1. Pago del subsidio: Cambia en su totalidad por: "El subsidio, si fuera el caso, se pagará por mes vencido siguiendo el procedimiento que se describe."

El Concesionario presentará a la Autoridad de Aplicación de la Concesión, entre los días UNO (1) y CINCO (5) del mes posterior al correspondiente al subsidio, una nota por triplicado donde peticione el pago del mencionado subsidio, declare bajo juramento no haber incurrido en incumplimiento alguno de las normas reglamentarias de la Concesión y asimismo informe el monto de los salarios y cargas laborales pagadas en

M.E y
O.y S.P.
297

Uf
102
26
27
102-k

17



ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

979

SECRETARÍA DE ENERGÍA
Resolución N° 1457



SECRETARÍA DE ENERGÍA
1462

el mes próximo anterior. El lugar de presentación será establecido por la Autoridad de Aplicación.

La primera nota de solicitud del subsidio se presentará a la Autoridad de Aplicación entre los días UNO (1) y CINCO (5) del mes posterior al primer mes calendario completo de ejecución de los Contratos.

La Autoridad de Aplicación, de no mediar inconvenientes atribuibles al Concesionario (estar atrasado en el pago de salarios de personal y/o de los aportes jubilatorios o incurso en alguna de las causales de incumplimiento de los Contratos de Usufructo y Concesión, etc.), pondrá el pertinente documento de pago del subsidio a disposición de aquél, en un plazo no mayor de QUINCE (15) días hábiles a partir de la presentación de la nota."

3.2. Mora en el pago del subsidio: En el primer párrafo donde dice: "...el importe de la facturación..." cambia por: "...el importe del subsidio respectivo..."

En el mismo primer párrafo donde dice: "...debido pagarse la factura..." se reemplaza por: "...debido pagarse el subsidio..."

El segundo párrafo cambia por: "El reclamo deberá efectuarse a través de la presentación de una nota donde se explicita el monto adeudado con motivo de la mora y la cancelación deberá operarse en un plazo no mayor de TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación."

3.3. Pago del canon. Mora: En el punto 3.3.2. el segundo párrafo cambia por: "El reclamo deberá efectuarse a través de la presentación de una nota donde se explicita el monto adeudado con motivo de la mora y la cancelación deberá operarse en un plazo no mayor de TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación."

M.E. y O. y S.P.
297

9. CAPITULO XIII

2.1. Respecto del Personal de Planta de YCF a transferir:

2.1.3. En el primer párrafo donde dice: "Desde la fecha de Preadjudicación de los Contratos de Usufructo y Concesión hasta la..." debe decir: "Desde CINCO (5) días antes de la fecha de presentación del Sobre "A" hasta la..."

2.1.8.c) Cambia el Punto en su totalidad por: "En la hipótesis de "Resolución por rescate" o incumplimiento de

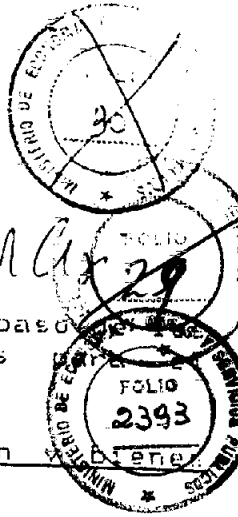
Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'U', 'CO', and '86'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'U' and '11'.



ANEXO I

SECRETARÍA DE ENERGÍA
Resolución N° 1458



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

1463 *UNA*

Concedente, este último asumirá, en la fecha de traspaso de bienes, todo el personal que prestare servicios al Concesionario."

3. Disposiciones referidas a la documentación transferidas en Concesión:

3.4. En el tercer párrafo a continuación de donde dice: "...por lo menos 370.000 toneladas anuales de carbón comercial..." se agrega: "...al final de los primeros DIEZ (10) años de la Concesión Integral y 300.000 toneladas anuales de carbón comercial al final de la prórroga,..."

7. Contratos existentes que serán transferidos al Concesionario:

7.2. Al final del Punto donde dice: "...a la fecha de presentación de las ofertas económicas (Sobre "B")." debe decir: "...a la fecha de presentación del Sobre "A"."

10. ANEXO I

Artículo 19:

1.3. En el segundo párrafo donde dice: "...quien se compromete a entregarlos terminados antes del 30.04.94." debe decir: "...quien se compromete a entregarlos terminados antes del 30.07.94."

11. ANEXOS I II y III

Artículo 179:

17.10. En el tercer párrafo a continuación de donde dice: "...370.000 toneladas de carbón comercial anuales..." se agrega: "...al final de los primeros DIEZ (10) años de la Concesión Integral y 300.000 toneladas de carbón comercial anuales al final de la prórroga,..."

12. ANEXO III

Artículo 309:

M.E. y
O. y S.P.

29+

UP
LOP
SG JA
PA
LO2

61
ax
11



ANEXO I

SECRETARIA DE ENERGIA
Registro Nº 1459

1464 M.L.S.
FOLIO 30

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

30.2. En el tercer párrafo a continuación de donde dice "...por lo menos 370.000 toneladas anuales de carbón comercial..." se agrega: "...al final de los primeros DIEZ (10) años de la Concesión Integral y 300.000 toneladas anuales de carbón comercial al final de la prórroga,..."

FOLIO 2394

13. ANEXO XI

Sustitúyese el Anexo XI por la planilla que se adjunta a la presente circular.

14. ANEXO XIV

Artículo 9º:

3. Cambia el Punto en su totalidad por: "En la hipótesis de "Resolución por rescate" o incumplimiento de la "concedente" (y/o en su caso "propietaria"), YCF y/o el Estado Nacional, asumirán, en la fecha de traspaso de los bienes, todo el personal que prestare servicios para la Concesionaria."

AB
FR
CO

DR. LUIS SANTOS CASALE
DIRECTOR GENERAL

ING. CARLOS M. BASTOS
SECRETARIO DE ENERGIA

M.E. y
O. y S.P.
297

FR
CO

b
w
h

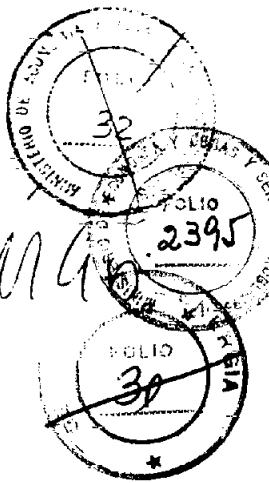


ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

SECRETARÍA DE ENERGÍA
Resolución Nº 1460

ENERGIA
1465



ANEXO XI

CIRCULAR YCF Nº 4

FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA QUE DEBE SER EL UNICO CONTENIDO DEL SOBRE "B"

La presente oferta se formula en representación de la firma ...
En la forma y condiciones establecidas en el Capítulo VI del Pliego, la oferta económica de este presentante consiste en el ofrecimiento de un canon o la solicitud de un subsidio (tacharlo que no corresponda) de U\$S..... (.....en letras.) anuales.

Firma del Apoderado

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del Pliego:

2.3. Cotización.

Los postulantes deberán cotizar una anualidad constante en concepto de subsidio o canon para todo el periodo de la Concesión (comprensiva de la explotación del Yacimiento y de los Servicios Ferro-Portuarios). Vale decir que el contenido de la Oferta Económica consistirá en la misma cifra anual que se repetirá cada año calendario (tal como se ejemplifica en el formulario adjunto). Todo agregado, condicionamiento o simple aclaración en su texto, nulificarán la Oferta (Sobre "B") y en consecuencia descalificará "ipso iure" al Postulante Precalificado.

ME y
O y S.P.
297
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
46

[Handwritten initials]
02

[Large handwritten signature]



ANEXO I

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Ministerio de Energía
Resolución Nº 1461

1466 M

Buenos Aires, 5 ENE 1994

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
FOLIO 3396
FOLIO 32

CIRCULAR YCF Nº 5

ASUNTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL, sin base, para la concesión integral de las explotaciones actualmente a cargo de YCF. RESOLUCION M.E.O.S.P. Nº 1417/93.

FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Sobre "A" el 20 de enero de 1994 a las 17,00 hs..

Sobre "B" el 17 de febrero de 1994 a las 17,30 hs..

OBJETO: Integración Normativa. Título Preliminar 2.9. del Pliego de Bases y Condiciones.

SEÑOR REPRESENTANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la Licitación Pública de Referencia, a fin de poner en su conocimiento las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

1. CAPITULO V

2. Garantía de mantenimiento de la Oferta (Sobre "A" y Sobre "B". -Plan Empresario y Oferta Económica-):

2.2.b) El cuarto párrafo íntegro cambia por: "El Banco ofrecido como fiador deberá tratarse de una entidad de primera línea y la Comisión de Admisión y Preadjudicación se reserva el derecho de requerir al Postulante el cambio del mismo en caso de no ser a su entera satisfacción. Si la nueva entidad bancaria, propuesta por el Postulante, siguiera sin satisfacer a la Comisión de Admisión y Preadjudicación ésta podrá tener por desistida la oferta."

2.2.e) La Comisión de Admisión y Preadjudicación informa con relación a este punto que ha resuelto aceptar a las Compañías Aseguradoras cuyo listado se adjunta a continuación, para emitir los seguros de caución que constituirán la garantía de mantenimiento de oferta. Dicho listado no es, en modo alguno, excluyente y en caso de optarse por alguna Compañía de

M.E. y
O.y S.P.
297

UB
C
h
B
V
62

Handwritten signature and initials